



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 008-2011-OSCE/PRE

Jesús María, 07 ENE. 2011

#### VISTA:

La invitación cursada por el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante Oficios Circulares N° 267 y 275-2010-MINCETUR/VMCE/DNINCI, de fechas 02 y 20 de diciembre de 2010, respectivamente;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de la Vista, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, invita a representantes del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para participar en la II Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio, entre Perú y los países de Centroamérica, la cual se realizará en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 17 al 21 de enero 2011, correspondiéndole los días 18 y 19 a la Mesa de Contratación Pública;

Que, la participación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el mencionado proceso de negociación, permitirá dar a conocer el nivel de desarrollo y los elementos característicos de nuestro sistema de contratación pública, de modo que sea considerado al momento de negociarse el contenido y la cobertura del capítulo; asimismo, la importancia y conveniencia de la participación de un representante del OSCE derivan tanto de la especialidad y la experiencia adquirida en procesos de negociación precedentes, como de la función del órgano rector de implementar los compromisos asumidos por el Estado peruano en materia de contrataciones públicas.

Que, a efectos de materializar la participación del OSCE en la Mesa de Compras Gubernamentales que se desarrollará en el marco del citado evento, dada su especialidad y experiencia en la materia, resulta necesario autorizar el viaje del Ejecutivo de Asuntos Internacionales, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia



para el Perú, los mismos que se autorizarán mediante resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra, Ejecutivo de Asuntos Internacionales del OSCE, a la Ciudad de Panamá, Panamá, del 18 al 21 de enero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, según se indica, serán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes ida y vuelta	S/. 2,878.50
Viáticos	S/. 1,693.20
Tarifa Corpac	S/. 87.48

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



*[Handwritten Signature]*

**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**

Presidente Ejecutivo

